



# Ayuntamiento de Cadrete

## "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE."

### 1.- Objeto.

El Ayuntamiento de Cadrete convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de la portada del programa oficial de las Fiestas Patronales en **Honor al Santo Cristo de Cadrete** con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural.

### 2.- Destinatarios.

Tendrán derecho a participar en este premio todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, ya sean artistas profesionales o aficionados.

Cada autor podrá participar con un máximo de una obra original que no haya sido premiada en ningún otro concurso o certamen.

### 3.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 200,00 €.
- Segundo premio: 100,00 €.
- Tercer premio: 50,00 €.

El pago de los premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.48001 del vigente Presupuesto municipal, y se materializará tras el acuerdo de concesión aprobado por la Alcaldía, según propuesta del Jurado.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Cadrete que se reserva el derecho sobre la misma. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de la obra premiada, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

### 4.- Características de las obras: técnica y formato.

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- La portada del programa reflejará la idiosincrasia (conjunto de rasgos y carácter distintivos del municipio) de las Fiestas Patronales de Cadrete.

- La Portada del Programa deberá recoger la siguiente información:

FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE.





# Ayuntamiento de Cadrete

- Los trabajos deberán ser originales e inéditos, siendo responsabilidad de quien los presente al concurso de cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la portada del programa y su posible plagio.
- El tamaño del trabajo, los materiales y la técnica serán libres.
- La obra deberá presentarse sin firmar.
- Queda totalmente prohibido publicar por cualquier medio el trabajo presentado antes de que se produzca el fallo del Jurado; el incumplimiento de esta prohibición conllevará la exclusión de la obra al concurso.

## 5.- Condiciones de presentación.

El plazo de admisión de solicitudes será el que se determine en la convocatoria.

La obra se presentará en un sobre cerrado. Aparte se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI

El sobre que contenga la obra junto con la documentación adjunta podrá ser presentado personalmente ante el Registro del Ayuntamiento de Cadrete, o ser remitido por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO CADRETE. Plaza de Aragón, 5. 50420. CADRETE (Zaragoza).

El Ayuntamiento de Cadrete pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad durante el tiempo en que estén bajo su custodia.

## 6.- Selección y entrega de premios.

Se designará un Jurado compuesto por tres miembros designados por la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, Educación y Cultura del Ayuntamiento de Cadrete, que lo presidirá.

El Jurado adoptará su decisión de manera imparcial, con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. Para formular su propuesta se tomará en consideración el valor artístico-simbólico, técnico y de viabilidad de la propuesta, la concepción, calidad gráfica o plástica, su eficiencia informativa y sus condiciones de





# Ayuntamiento de Cadrete

reproducción.

El Jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la Bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si las solicitudes presentadas no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

El fallo se dará a conocer en la web del Ayuntamiento de Cadrete [www.cadrete.es](http://www.cadrete.es), además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

## **7.- Causas de reintegro.**

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

## **8.- Incompatibilidad con otras ayudas.**

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

## **9.-Aceptación de las Bases.**

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus Bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

## **10.- Legislación aplicable.**

Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En lo no previstos en estas Bases y su convocatoria se estará a lo dispuesto en la demás normativa sectorial, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete y en la Ordenanza reguladora de Premios de concursos de Fiestas Patronales y otros eventos municipales.

## **11.-Otras.**

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o





# Ayuntamiento de Cadrete

plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se harán públicas mediante su inserción en la web del Ayuntamiento de Cadrete [www.cadrete.es](http://www.cadrete.es)

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE

#### Datos del autor:

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

CP:

Teléfono:

Email:

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**A)** No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

**B)** Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

**C)** Que la obra presentada al Concurso de la Portada del Programa Oficial de las Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de Cadrete es original y no ha sido premiada en ningún otro certamen.

#### Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

**AUTORIZA SI [ ] NO [ ]** (márquese lo que proceda) al Ayuntamiento de Cadrete, para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos de encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





# Ayuntamiento de Cadrete

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_”

